



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2023-MPU-ALC

Contamana, 1 MAY 2023

VISTOS:

El Informe N° 024-MPU-ALC-GM-GPPyO, de fecha 12 de mayo de 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, de conformidad con el numeral 22.1) del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, denominada “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, señala que la presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, (...);

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva señalada en el considerando precedente, establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo el numeral 4.2) La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto2 de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Coy fe que el presente documento es copia fiel del original.
08 JUN 2023
Rossio Del Pilar Lachuma Manuyama
FEDATARIO SUPLENTE



ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Informe N° 024-2023-MPU-ALC-GM-GPPyO, de fecha 12 de mayo de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, concluye que es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 -2026 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Con arreglo al marco Legal de la Directiva N° 002-2023-EF/50.0, que aprueba la Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1440, y a lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ucayali la misma que estará integrado por:

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización	Presidente
Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Miembro
Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente	Miembro
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
Gerencia de los Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales	Miembro
Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
Sub Gerencia de Presupuesto	Miembro
Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
Sub Gerencia de Promoción Económica	Miembro
Sub Gerencia del Bosque Local y Producción Rural	Miembro
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental	Miembro
Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales	Miembro
Jefe del Área de Tesorería	Miembro
Jefe del Área e Recursos Humanos	Miembro
Centro de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria 2024 -2026 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en el inciso a) hasta la k) del numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GPPyO



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Telle
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Doy fe que el presente documento es copia
fidel del origi-
08 JUN 2023
Rossio Del Pilar Lachuma Manuyama
FEDATARIO SUPLENTE

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto
Web: alcaldia@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."